



SESIÓN PLENARIA

4.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 77, relativa al Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH), presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0077]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto cuarto del orden del día.

Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Sí.

Debate y votación de la proposición no de Ley, N.º 78, relativa a publicación en el Portal de Transparencia...

-Ah, no... Perdón, perdón- Es el punto cuatro. Debate y votación de la proposición no de Ley N.º 77, relativa al Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias.

Turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. Tiene la palabra D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

Lo primero que quiero es dar las gracias a los compañeros de la Asociación Stop Desahucios, darles las gracias por su constancia y trabajo, que sigan trabajando para que de una vez por todas y se consiga más bien que los derechos constitucionales y los derechos humanos se cumplan en este país. Gracias de todo corazón. Ya lo sabéis.

Hoy traemos aquí, a petición de la Asociación Stop Desahucios de Cantabria, esta PNL para debatir. Y espero que como la anterior, por necesidad de que se apruebe también por unanimidad, el hecho de declarar opaco el índice de referencia IRPH. Este tipo de interés que afecta a más de 10.000 cántabros, que muchos de ellos tienen en sus hipotecas.

Como bien he dicho, este índice es opaco e influenciado por las entidades financieras. Y no es representativo de la realidad del mercado. Además es altamente perjudicial para los consumidores y tiene, por tanto, que ser considerado abusivo.

En Cantabria, como he dicho, existen más de 10.000. Concretamente, creo que son unas 10.100 préstamos hipotecarios referidos al tipo de interés IRPH.

Y Señorías, voy a intentar explicar cómo funciona esta estafa bancaria de este tipo de interés, lo más concreto posible. Pero es un poco... A ver cómo me sale.

Después de la desaparición del IRPH de Cajas y del IRPH de los Bancos, todas las hipotecas asumieran éste que sigue vigente; el IRPH de Entidades.

Este índice se define como la media simple de los intereses concedidos por el conjunto de las entidades de préstamos hipotecarios, para un determinado mes. Su determinación resulta opaca y poco transparente. Entre otros motivos, porque no se publican los datos que las entidades contribuidoras han remitido al Banco de España, para que éste elabore la media simple.

Tampoco está previsto un sistema por el cual el Banco de España pueda comprobar la veracidad de estos datos que le son remitidos. Además, el tipo de interés IRPH, no representa la realidad del mercado hipotecario español, habida cuenta de que al determinarse a través de la media simple de los intereses aplicados por las entidades sin ponderación alguna de su cuota de mercado, todas ellas influyen con el mismo peso específico.

Para poder entender esto, Señorías, os voy a poner un ejemplo que fue de la última vez que se obtuvieron datos concretos. Que fue allá por el 2014. En el cual, el Banco de Santander, aplicando un tipo de interés medio del 1,880 por cien hizo media simple con el Banco Pichincha España. -Sé que puede sonar a chiste, lo del Banco Pichincha- Aquí os muestro unas fotos de las sucursales en Madrid. Y desgraciadamente no es un chiste, es una estafa.

Y este Banco, el Banco Pichincha España, estaba funcionando con un tipo de interés medio del 6,16 por ciento. Pero con un volumen de negocio mil veces inferior al del Banco Santander.



De este modo, la media simple se constituyó en el 4,02 por ciento. Lo cual, no es en absoluto representativo de la media del mercado español. Si con todos estos datos se hubiera realizado una media ponderada, la media sería de 1,884. Es decir, 0,004 por ciento más de lo que tenía establecido el Banco Santander.

Este ejemplo tan sencillo, con tan solo dos entidades, se puede repetir con los datos estimados para todas las antiguas Cajas que usaban el IRPH. Y la media ponderada hubiese sido del 2,04 por ciento. Y en contraste, la media simple significó el 4,02 que os he mencionado antes.

Además, en la determinación del IRPH, se considera los datos aportados por todas las entidades que operan en el mercado hipotecario, sin ningún tipo de discriminación, de manera que el dato más distorsionado remitido por la entidad más irrelevante; Banco Pichincha España; participa con el mismo peso específico que el dato más acorde a la realidad de la entidad de mayor relevancia el Banco Santander que os estaba comentando.

Pero además el IRPH es influenciado por las entidades pues, al determinarse a través de una media simple, todos ellos conocen su idéntico peso específico y más importante conocen la incidencia exacta que va a tener cualquier modificación de los intereses que apliquen a sus nuevos clientes, de tal manera que en el caso del IRPH y teniendo en cuenta que entonces había 46 cajas las entidades contribuidoras cada una de ellas conocía la influencia que había, que era exactamente uno entre 46 de esta manera sabiendo que subiendo un punto los tipos de interés de los nuevos clientes el IRPH incrementaba 0,0217, si se incrementaban dos puntos, incrementaba en 0,0435, tres puntos, 0,652 y así sucesivamente.

La pérdida de mercado que pudiera sufrir una entidad al incrementar sus tipos de interés a los nuevos préstamos no le afectaba en su peso específico de la media y por lo tanto la determinación del IRPH no está sujeto a leyes de la oferta y la demanda.

Esto explica porqué cuando el euríbor ha venido descendiendo hasta alcanzar mínimos históricos en este mismo periodo el IRPH se fue incrementando con continuas subidas en un grave perjuicio para los consumidores lo cual ha traído en consecuencia dificultades de pago para muchas familias que en muchos casos como tristemente sabemos han llegado a perder la vivienda.

Esta situación resulta abusiva según la directiva 93/13 del Consejo de la Unión Europea en la cual determinan qué son las cláusulas abusivas concretamente en el artículo 3.1, que dice: "las cláusulas contractuales que no se hayan negociado individualmente se considerarán abusivas si, pese a las exigencias de la buena fe causan un detrimento del consumidor un desequilibrio importante entre los derechos y obligaciones de las partes que se derivan del contrato.

Esto supone que el profesional con su comportamiento puede influir en su excesivo beneficio en uno de los elementos del contrato como es el interés remuneratorio y algo que ha recogido infinidad de sentencias judiciales y aquí os puedo mostrar una del pasado mes de marzo de la Audiencia Provincial de Álava en el cual los tres magistrados declaraban totalmente opaco, abusivo, incluso iban más allá y que se debiera de devolver todas las cantidades cobradas de más a los afectados, sin embargo bien es cierto que muchas de estas sentencias cuando se recurren son nuevamente aprobadas, que se tiene que aplicar este índice ya que como bien estamos intentando en muchos Parlamentos se declare este índice que deje de ser oficial, por eso es en lo que se basan, pero las mismas sentencias dicen que es opaco, que sus cálculos no se pueden demostrar, etc. etc.

Señorías espero, sé que la explicación es un poco densa de este índice que como bien están diciendo ya sentencias judiciales y Europa está demostrando es opaco, el procedimiento de cálculo de los índices conocidos como el IRPH adolece de importantes carencias e irregularidades y en consecuencia puede ser considerado un índice válido para préstamos hipotecarios de interés variable.

El IRPH debe ser anulado de inmediato y los intereses abusivos cobrados por las entidades con efecto de la aplicación del IRPH deben de ser devueltos a los consumidores o afectados, las familias que hayan perdido su vivienda por no poder hacer frente a las hipotecas referenciadas con el IRPH deben ser resarcidas y esperamos que algún día los responsables de tanto sufrimiento por esta estafa hipotecaria tanto, los que lo han perpetrado como los que lo han permitido, sean juzgados y condenados por criminales.

Muchas gracias Señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Blanco.

Fijación de posiciones. El Grupo Mixto Ciudadanos, tiene la palabra en primer lugar D. Juan Ramón Carrancio. El Grupo Mixto ha presentado una enmienda de modificación, también lo ha hecho el Grupo Regionalista y como saben ustedes hay una enmienda transaccional que será la que luego votemos.

Tiene la palabra Juan Ramón Carrancio.



EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Sr. Blanco, quería comentarle algo, el Banco Pichincha este que parece tan insignificante es más importante de lo que parece. No, bueno para nosotros quizá es poco conocido, es uno de los bancos a los que se les venden paquetes de hipotecas impagadas por inmigrantes que vuelven a su tierra y las cobran, vaya que si las cobran.

Bueno, lo que viene ocurriendo en España, miren, desde hace años sucesivos gobiernos vienen presumiendo del sistema bancario español, de lo potente que es, de lo solvente que es y de los sistemas de control que tenemos. Claro, el problema es que luego llega la crisis y nos pone a cada uno en nuestro sitio, y nos enseña que el Banco de España que es quien tiene que controlar, a los bancos les controlaba poquito y a las cajas nada.

Así que claro, se dan quiebras en la banca pública donde han desaparecido ingentes cantidades de dinero, donde no aparecen responsables, se hacen enjuagues fusionando unas cajas con otras para intentar taparlo, y al final los contribuyentes a pagar.

Este es el maravilloso sistema que tenemos de banca en España, al final los pagan los de siempre. En este esquema es donde se incluyen todas estas prácticas abusivas de las que hablaba el Sr. Blanco, prácticas abusivas que lleva practicando la banca en España sin inmutarse durante décadas, desde que entramos en el euro menos pero seguimos con ellas.

Que como ha dicho el Sr. Blanco desde la Unión Europea nos tiran de las orejas periódicamente, aquí parece que esto no afecta y que al final se corrigen lentamente, a trompicones por la justicia. Mientras tanto pues lo pagan los de siempre, los ciudadanos.

Dentro de las cláusulas abusivas está el IRPH, que como ha dicho el Sr. Blanco no era un índice, eran tres, que el Banco de España retiró dos de ellos porque se supone que eran fácilmente manipulables porque entre otras cosas porque había pocos actores.

Claro, después de que han desaparecido la inmensa mayoría de las cajas fusionadas o desaparecidas las fusiones de los bancos, el índice que queda no debe de ser manipulable, no sé cuántas entidades habrá en España en el, 12, 14, 15. El Euribor lo manejan más de la mitad de la banca mundial, se toma como índice.

El Banco Central Europeo no hace tanto ha puesto una sanción de 1.700 y pico millones de euros a seis grandes bancos y otros tanto que están siendo investigados precisamente por manipular el Euribor. Estamos hablando de la sociedad general, Societe General de Francia, de Royal Bank of Scotland, de Deutsche Bank, de IP Morgan, de Citibank.

Yo lo que saco en conclusión es que aquí el Banco Central Europeo sí se lo toma en serio, el que no le manipulen su índice, mientras el Banco de España me temo que no, porque de hecho ha nombrado varias sentencias hay alguna más y hay varios jueces que hablan de manipulación del índice directamente o sea no...

Al final nos encontramos con que sobre todo este índice le utilizan las cajas de ahorro, lo cual es una doble burla, se supone que son entidades con un fin social que vaya con el fin social. Entidades que por cierto hasta la quiebra de prácticamente todas han estado manejadas por políticos, qué vergüenza, y por representantes sindicales, qué vergüenza también que las han llevado a la quiebra y a practicar dentro del ya abusivo panorama español hacia el cliente medio pues las prácticas más abusivas de todas, bajo mi punto de vista y he trabajado en ello durante años, sé de lo que hablo.

Mire, al final lo que nos pide el cuerpo sería cerrar el Banco de España, yo estoy seguro que el cliente medio español iba a estar más protegido sin el Banco de España que con él porque íbamos a tener el Banco Central Europeo que se iba a tomar mucho más en serio la protección de los clientes.

Como aquí lo que hablamos es del IRPH pues no podemos menos que aprobar la proposición de Podemos, apoyarla sin fisuras y le hemos presentado una enmienda en base a que había algo que creíamos que era ilegal de lo que proponían en la transaccional está corregido, con lo cual lo vamos a apoyar.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

El Grupo Parlamentario Regionalista también ha presentado una enmienda, tiene la palabra D.^a Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias Presidenta.

Señorías, el hecho de que esta Cámara se debata y se pronuncie nuevamente sobre los abusos de los contratos hipotecarios en sus diversas modalidades, constata una vez más la desigual e injusta oposición que preside las relaciones



entre los bancos y centenares de miles de personas en este país y en Cantabria; además de evidenciar el grave problema de injusticia social que esta crisis económica y de valores está poniendo de manifiesto.

En esta ocasión el abuso proviene del IRPH, del índice de referencia de préstamos hipotecarios. Este índice no es nuevo, es un viejo conocido instrumento bancario, que ha llevado a los millares de afectados en toda la geografía nacional, a constituirse en plataformas para la mejor defensa de sus justas reivindicaciones y de sus derechos, como medio de paliar la pasividad de los poderes públicos ante el drama de su situación personal y social.

Demasiadas personas de buena fe, que firmaron sus hipotecas sin las debidas garantías de información y de protección, siendo objeto de manipulación y engaño por parte de entidades financieras sin escrúpulos.

La cadena constante de resoluciones de los tribunales de ámbito europeo, nacional y autonómico, que ponen de manifiesto esa arbitrariedad, esta especulación y esa falta de información que padecen miles de familias en este país, es el resultado de la lucha de muchas de estas asociaciones de afectados.

Pero también a nuestro juicio, tiene que ser la reivindicación y el objeto de trabajo constante de este Parlamento, en el ámbito que le corresponde, mientras permanezca vigente este problema.

Mientras sigan existiendo víctimas de este tipo de estafas bancarias, que están condenando a demasiadas personas a la pérdida de sus viviendas, por no poder afrontar los pagos de sus hipotecas, contratadas en términos auténticamente leoninos y en ocasiones y como consecuencia de ello, les condenan a la ruina y a la marginación social.

Adoptando el protagonismo que sin duda tiene la sede de la soberanía popular de Cantabria, actualmente con una representación muy plural en nuestra región, en defensa de los derechos de las personas y el interés general para ayudar a muchos afectados, que reclaman con toda justificación poder referenciar sus hipotecas, con índices más justos y equitativos, para ahorrarse importantes cantidades de dinero, abusivamente cobrados desde sus maltrechas rentas.

Y hoy tenemos una buena oportunidad para ello, a través de la presentación de esta nueva iniciativa, que sigue a otras en esta línea, sobre la que los Grupos hemos trabajado e intentado consensuar desde el inicio de la legislatura y que han recibido un respaldo mayoritario, cuando no, unánime de este Parlamento, en algunas ocasiones.

Yo espero que hoy todos los Grupos nos sumemos a esta iniciativa con esta enmienda transaccional, que hemos consensuado y así explicitar la importante papel protagonista que puede cumplir nuestra Cámara autonómica, para hoy orientar, dirigir e impulsar la labor de nuestro Gobierno, en la consecución de las medidas y reformas necesarias, para hacer viable la protección del interés general, que se deriva de esta proposición no de ley, consensuada entre Podemos y los Grupos Parlamentarios enmendantes.

Una propuesta cuyo ámbito de acción se extiende hacia el trabajo de otros órganos institucionales, en España y en Europa, para prevenir, controlar y corregir este tipo de abusos financieros, cuando la solución de este problema se está demorando en exceso y de forma injustificada, generando una fractura social, que no nos podemos permitir.

Precisamente la línea de otorgar protagonismo a nuestra Cámara, como órganos institucional que acoge al resto, y cuya centralidad en nuestro sistema democrático hemos defendido los regionalistas siempre, presentamos nuestra enmienda que ha dado pie a esta transaccional.

Los regionalistas queremos reforzar el papel protagonista de este Parlamento, en la tarea de impulso al Gobierno de Cantabria en el ámbito de sus competencias, para la defensa real y efectiva de los afectados por este tipo de cláusulas bancarias abusivas. Y en la prevención de las posibles conductas de mala praxis bancaria.

Pero además, y esto creemos es muy importante, protagonizamos en este Parlamento el mandato de la ciudadanía de Cantabria, que aquí está representado, sobre aquellas entidades crediticias que mantienen este tipo de abusos, en contra de las personas más vulnerables y reivindicamos el papel orientador de las políticas públicas, en beneficio del interés general que tiene esta Cámara y que se sustenta sobre nuestro Estatuto de Autonomía, mostrando nuestro parecer favorable a estas medidas, dirigidas también, como digo, hacia otros órganos institucionales de España y Europa, que deben asumir responsabilidades en esta cuestión que hoy abordamos.

En definitiva, Señorías, control del Gobierno, pero también impulso y voluntad de esta Cámara de orientar las políticas públicas en beneficio de interés general, en cooperación con los distintos órganos institucionales, reivindicando el fundamental papel de este Parlamento.

Y es que como diría el profesor Aragón Reyes, "La falta de protagonismo del Parlamento, provoca un vacío democrático que suele ser llenado por otras instituciones. Especialmente, por los medios de comunicación y la judicatura.



Señoras y señores diputados, yo les propongo hoy que todos seamos protagonistas a favor de la garantía de los derechos de los afectados por los abusos de los Bancos. Y también, y por lo tanto, en beneficio de todos.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Valdés.

Por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra D.^a Silvia Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias, Presidenta. Buenas tardes, Señorías.

La crisis económica en la que llevamos inmersos unos años ha servido para que aflorasen un cúmulo de abusos bancarios. Este cúmulo de abusos bancarios ha servido también para que todos hayamos sido un poco más conscientes, o más bien diría yo para tomar también todos un poco de perspectiva. Un poco conscientes en aquellos problemas que éramos un poco impasibles.

Señorías, si de algo ha servido esta crisis es para tomar conciencia de esos abusos. Todos y todas, ahora sabemos lo que son las participaciones preferentes. Antes no lo sabíamos.

Todos y todas ahora conocemos qué son las cláusulas suelo. Antes no lo sabíamos.

Y todos y todas sabemos, o conocemos, que los préstamos hipotecarios pueden estar referenciados por el euribor con un diferencial, ó por el IRPH. Antes no lo sabíamos.

La crisis económica sacó a flote todos estos conceptos. Todas estas prácticas bancarias y financieras. Todas y cada una de ellas, aderezadas con la falta de información al ciudadano.

Y hoy aquí, Señorías, vamos a centrarnos en una de ellas, que es: el Índice de Referencia Hipotecario, o el IRPH.

Señorías, como todos sabrán, este índice de referencia de préstamos hipotecarios es un porcentaje que se utiliza por las entidades financieras, por el cual se actualiza el tipo de interés variable de las hipotecas. Es un índice de referencia como el euribor, que es el más conocido o el que más conocemos todos, pero tiene unas particularidades. Una particularidad del IRPH es que se obtiene a partir de los tipos medios de interés de los préstamos hipotecarios con un plazo superior a tres años. Y que han sido concedidos por un Banco, en un periodo de tiempo de un mes.

Otra particularidad es que el IRPH, generalmente, suele estar por encima del Euribor el tipo de interés. Su variación es menos brusca. Por lo tanto, es un índice menos volátil que el euribor. Pero sin embargo, como el porcentaje se obtiene con los datos que se facilita a las entidades financieras, son éstas las que influyen en el propio índice.

Esta particularidad hace que esa variable, ese porcentaje que sale, sea opaco y poco transparente. Ya que no está previsto por ningún sistema de comprobación o veracidad, los datos que los bancos aportan.

Y aparte de todo ello, no respeta la realidad de nuestro mercado hipotecario. Del mercado hipotecario español.

Y esto, Señorías, no lo dice la portavoz del Grupo Socialista, sino que existen sentencias que lo reconocen. Sentencias que reconocen que en mayor o menor medida, las entidades influyen en el importe que se utiliza para calcular este índice. Sentencias donde se recuerda a las entidades bancarias que la Orden 5 de mayo de 1994, donde se habilita o se regula el uso del IRPH de todas las entidades bancarias, queda recogido -y cito-: que no deberían ser susceptibles de influencia por la propia entidad de crédito, o por varias de ellas concretas. Advertencia, esta última, recogida en la Orden, que las entidades no cumplen.

Conclusión. El IRPH es influenciado por las entidades. Ya que son ellas, las que determinan el índice. El IRPH, no está sujeto a una Ley, a la Ley Básica, que es de la oferta y la demanda. Y el IRPH es abusivo, opaco y poco transparente.

Todo ello, Señorías, explica el grave perjuicio que supone para los consumidores o clientes, una situación claramente abusiva e inaceptable.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, lamentamos las prácticas abusivas. Y que sigan estando presentes en nuestra vida diaria.

Que ya hay sentencias judiciales que anulan el referido Índice, por abusivo. Un Índice que como he dicho anteriormente es manipulable. Y que provoca de nuevo un fraude de características similares al que ha causado las cláusulas suelo en las hipotecas. Un índice que afecta a muchas familias y que tienen riesgo de perder su vivienda habitual.

Aunque esas sentencias reconocen que es una vergüenza, desde el punto ético, se sigue cometiendo esos abusos.



Por todos los motivos que acabo de exponer el Partido Socialista votará que sí a esta PNL. Votará que sí porque es honesto, justo y razonable, porque protege el interés de los cántabros y de las cántabras.

Si hoy aprobamos esta PNL, lo cual espero que sea así, que sea por mayoría o sea por unanimidad, nos sumaríamos a los Parlamentos de Cataluña, de Euskadi y el Parlamento Andaluz. Y no se trata de sumar por sumar, es aprobarlo con convencimiento. Por convencimiento de que hay que acabar y modificar prácticas, no solamente las bancarias, que son perjudiciales y engañosas para los consumidores. Tenemos la obligación de cambiar muchos marcos reguladores que se han demostrado opacos y abusivos. Y este, Señorías, es uno de ellos.

Por ello desde el Grupo Parlamentario Socialista votaremos a favor de esta iniciativa, al igual que hemos hecho en el resto de los Parlamentos a los que he hecho referencia.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Abascal.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D^a Cristina Mazas.

LA SRA. MAZAS PEREZ-OLEAGA: Sí gracias Sra. Presidenta.

Presenta hoy el Grupo Podemos una proposición no de ley sobre el IRPH, o tipo de interés de referencia de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de viviendas, que reproduce prácticamente de manera exacta las presentadas en otros Parlamentos, por lo menos, una que ha pasado por mis manos del Grupo UPyD en el Parlamento Vasco a comienzos de este año.

Mi intervención lo voy a centrar básicamente en lo mollar de esta proposición no de ley que es el sentido, en este caso del IRPH. En este caso el IRPH es el tipo medio como decía, de los préstamos hipotecarios para adquisición de viviendas, antiguamente se calculaba de dos formas, uno de los índices era para las entidades de crédito denominadas bancos y también otro de ellos se calculaba para las cajas.

En este caso, el cálculo de estos dos IRPH, al que están referenciadas muchas de las hipotecas, a las que ha hecho referencia el Portavoz del Grupo Podemos, se dejó de calcular, porque la entra en vigor de la Orden de Economía y Hacienda 2900..., 2899/2011, eliminó este índice de referencia sustituyéndolo por otro mucho más general. También el Banco de España dejó de publicar estos IRPH, caja y bancos, desde el 1 de enero de 2013.

Una vez eliminado este tipo de interés oficial, el que lo sustituyó, en este caso, en este caso se denomina tipo de interés oficial medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para la adquisición de vivienda libre y la ley 14/2013 establece el periodo transitorio para hacer el cálculo de los tipos de interés de estos dos IRPH cajas e IRPH bancos, para el cálculo de IRPH entidades financieras, ¡hum! Bien.

Estos tipos de interés oficial son publicados por el Boletín Oficial del Estado y después por el Banco de España, de acuerdo a una metodología concreta, que también establece la circular 5/2012 del Banco de España, y que se utiliza como digo para referenciar no sólo las hipotecas, sino también otro tipo de productos bancarios.

Este índice en el momento actual, a nuestro juicio, tiene dos dificultades. El primero de ellos es el precio. Haciendo un poco de historia este tipo de interés oficial se utilizó de forma bastante habitual en hipotecas que ahora tienen ya algunos años. En momentos en que la volatilidad del Euribor era tan grande que algunos preferían referenciar su hipoteca al tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para la adquisición de vivienda libre, puesto que era más bajo y más estable, como digo, que la referencia al Euribor, cuando España en este caso, me estoy refiriendo a años en que no formamos ni siquiera parte de la Unión Monetaria.

Sin embargo, en este momento actual, en un escenario con tipo de interés muy bajo, incluso negativos, el diferencial del tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre es muy grande con respecto al Euribor, lo que supone una gran diferencia con los intereses que pagan en aquellas hipotecas que están referenciadas al IRPH.

Con la última publicación de los datos del Banco de España, y también por el Boletín Oficial del Estado el pasado cuatro de mayo, el Euribor está actualmente a menos 0,1 por ciento. Sin embargo, el IRPH, el precio del tipo medio de préstamos hipotecarios en la adquisición de vivienda libre a más de tres años para las entidades de crédito españolas, que se publicó en este caso en el BOE el 20 de abril, es del 1,9. Esto es la diferencia entre ambos tipos de interés oficiales, el Euribor, y el tipo medio de préstamos hipotecarios a más de tres años es prácticamente de más de dos puntos.



Por tanto, y dada la coyuntura actual se observa de forma clara la diferencia de precio entre ambos tipos de interés oficiales que obviamente encarecen de forma notable, a quienes tienen referenciada su hipoteca al tipo medio de los préstamos hipotecarios.

La otra diferencia está en el método de cálculo, en concreto el cálculo del IRPH entidades financieras, según establece la circular 5/2012, se calcula de la siguiente manera, -aunque tengo una pequeña diferencia con el Portavoz de Ciudadanos porque realmente se calcula de la misma forma, lo que pasa que se calcula la media de los dos índices-; en este caso el cálculo de este tipo de interés, que no de intereses, sino del tipo de interés, es la media de cada una de las entidades financieras que hay en España, tanto de las cajas como de los bancos.

El cálculo del tipo de interés por cada una de las entidades sí pondera por el volumen de los créditos que concede, pero no así el tipo final; de tal forma que cada entidad financiera si usted quiere llamarlo el Banco Pichinchi tiene la misma capacidad de influencia que la que puede tener el Banco de España.

En este caso la capacidad de influencia que tiene cualquier tipo de entidad es de uno entre el número total de entidades financieras españolas. También es verdad que el nuevo cálculo otorga menos capacidad de influencia, al ser mayor el número de entidades financieras que en este caso consideran bajo el índice del IRPH que se calcula ahora.

Por tanto, coincidimos con el texto de la interpelación entre cuestiones básicas, por una parte el tipo medio de los préstamos bancarios a más de tres años, hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre tiene un precio no acorde a la realidad de mercado. Es necesario encontrar un método de cálculo para eliminar posibles influencias de algunas entidades financieras. Y lo que es lo más importante de toda la PNL, es ofrecer una solución a los clientes de las entidades bancarias, cuya hipoteca está referenciada al IRPH y que ahora pagan excesivos tipos de interés, sobre todo si los comparamos con los préstamos hipotecarios referenciados a otros tipos de interés oficial como el euríbor.

No obstante hay diversas cuestiones de las PNL que no son precisas ni correctas y que sí que sería considerable pues hacerlo en un futuro. En primer lugar, se recomienda ahora el uso y también lo ha hecho el Portavoz de otro tipo de interés de referencia, como por ejemplo puede ser el euríbor. En nuestra opinión el euríbor puede llegar a tener el mismo problema en el futuro si es que cambia de forma drástica las condiciones financieras de nuestro país.

En segundo lugar, no se propone ninguna fórmula alternativa para el cálculo del ahora tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre que sustituye al que actualmente emplea el Banco de España y que supere las limitaciones que ahora se achacan al tipo medio de los préstamos hipotecarios. Usted lo eleva a la Comisión Europea, pero si existiese una forma alternativa que se hubiese puesto en la proposición no de ley, que yo no digo que lo haya, pues también hubiese sido conveniente.

Y probablemente muchas de las cuestiones que hoy se debaten, a pesar de nuestra voluntad política pues finalmente acaben bueno pues teniendo únicamente una solución judicial sobre todo y como ya hemos visto en algunos de los contratos ya firmados.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta la enorme trascendencia que tiene para la sociedad de Cantabria esta proposición no de ley, desde luego va a contar con el voto a favor del Grupo Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Mazas.

Tiene la palabra ahora D. José Ramón Blanco del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, para fijar definitivamente su posición.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias Sra. Presidenta.

El Grupo Mixto-Ciudadanos, agradecer el apoyo tanto de la enmienda que hemos transaccionado, como el apoyo ahora mostrado.

Eee..., efectivamente lo que ha comentado que el Banco España no controlaba absolutamente nada, lo hemos visto, no me acuerdo que Portavoz lo ha mencionado, el tema hipotecas, preferentes, valores, etc., etc., efectivamente. Lo único un detalle que ha comentado que creo que fue el ibor, la sentencia que dijo que era manipulable no fue al euríbor fue al ibor; aunque eso no quiere decir que el euríbor sea transparente ¡eh! O sea lo que pasa que como estaba en índices que ha mencionado la Sra. Mazas, de menos cero coma cero algo, pues no se mira para él, pero no quiere decir que sea transparente el euríbor.

Partido Regionalista, lo mismo agradecer el apoyo, eeee..., y poco más, bueno sí mencionar que en uno de los puntos que es la Oficina de Intermediación Hipotecaria que iba en nuestro acuerdo de gobierno pues ahora ya tiene otra tarea más puesto que hace 15 días mismo, que por eso mismo otra de las que presentamos, fue una afectada por el IRPH y se le negó la asistencia para mediar con los bancos. Así que ahora ya tiene, ya tiene una nueva tarea la Oficina.



Al Partido Socialista, lo mismo, agradecer el apoyo a esta PNL. Lo único un matiz, como siempre, no fue la crisis, la que sacó a la luz esto fue la sociedad civil organizada, la sacó a la luz estas estafas, no fue la crisis. Que fue por motivo de pues bueno, ayer lo vimos al cabo de cinco años dónde se organizaron estas plataformas y estos movimientos.

Y ha mencionado una serie de Parlamentos, que bien es cierto que se ha aprobado, se le olvidó uno, el Parlamento Europeo en octubre, donde se juntó con los amigos de siempre, para precisamente no tumbar en el Parlamento Europeo el IRPH; solo era un matiz que se os había olvidado un Parlamento.

Y al Partido Popular pues lo mismo, agradecer el apoyo, pensé que nunca iba a decir esto en temas hipotecarios, después de vuestra trayectoria. Está claro que hemos entrado en campaña, está clarísimo. Y bueno, se lo podían haber recordado al Presidente ahora en funciones que le hubiese tumbado, o sea, que hubiesen tumbado este índice que están a tiempo, teníais una mayoría absoluta, no lo he entendido, os lo agradezco de verdad; pero no he entendido que no se haya tumbado con anterioridad, ya que se me ha olvidado bajar un gráfico precisamente cuanto el IRPH despuntó para arriba, mientras el Euribor bajaba fue concretamente del 2013 al 2014. Pero subió mientras el Euribor bajaba en picado a los mínimos que usted ha comentado. Por lo tanto, pues bueno todavía igual estamos a tiempo de que el Presidente en funciones puede parar este índice, igual, ¡eh!, igual.

Y un matiz, ya lo prevé el Banco de España la sustitución del IRPH, lo prevé por el Euribor a cero, efectivamente ya lo prevé. El Banco de España ya lo publico que lo prevé porque el Banco de España es el que ha dicho que es opaco, sencillamente está ya previsto en la normativa.

Muchas gracias a todos nuevamente por apoyar esta iniciativa. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Blanco.

Señorías, procedemos a la votación de la proposición no de ley N.º 77.

¿Votos a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?

Pues queda aprobada por unanimidad, esto es, con treinta y cinco votos a favor.